CONTRATO S.G. MINISTRO N° 676 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 361/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARRECIFE** con RUC N° 80075514-6 domiciliado en la calle Lomas Valentinas N° 315 esquina Iturbe, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, con RUC N° 399075-3, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 361/2019, en fecha 13 de agosto de 2019 como resultado del **Llamado MOPC Nº 103/2019, CE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE 10 Y 11, ID N° 367046**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1650/2019 de fecha 25 de julio de 2019", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 361/2019
(b) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios
(c) Anexo 2: Cronograma de Avance Físico – Financiero
(d) Resolución Ministerial N° 3338/2019, por el cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 765.284.320** IVA incluido representando el **18.83%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs 4.829.631.124 (Guaraníes Cuatro mil ochocientos veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento veinticuatro) IVA incluido**. Para el **Lote 10** es **317.376.246** (Guaraníes trescientos diecisiete millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis IVA incluido y para el **Lote 11** es

Consorcio Arrecife

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

447.908.074 (Guaraníes: cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos ocho mil setenta y cuatro - IVA incluido.-

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Arrecife

p/a.
ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones